

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DE SERVICIO

A los efectos de lo previsto en el art. 116.1 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se emite la presente Memoria para la celebración de contrato de servicios.

ENTIDAD CONTRATANTE	CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE
ORGANO / SERVICIO PROPONENTE	JUNTA GENERAL

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La contratación del Servicio de gestión del centro de comunicaciones y control de acceso del CEIS Levante Almeriense, de acuerdo con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

2.- NECESIDADES A SATISFACER

Contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en síntesis son las siguientes:

- Operación de los sistemas de atención de llamadas, mando y control del Centro de Comunicaciones del Consorcio.
- Apoyo técnico y estructural a las funciones generales de la sala.
- Control de acceso al recinto de la sede del Consorcio-Parque de Bomberos.

Los gestores prestarán sus servicios en el Parque de Bomberos del Levante Almeriense, ubicado en Paraje Agua Nueva s/n, en Turre (Almería), pudiendo ser eventualmente desarrollado su trabajo en Puestos de Mando Avanzados o en Centros de Coordinación Integrados en cualquier punto de la provincia.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No concurriendo circunstancias singulares en las prestaciones que se pretenden contratar, y atendiendo al valor estimado del contrato y criterios de adjudicación propuestos, queda justificado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto (ART.156 y ss de la LCSP), en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. El procedimiento abierto se encuentra sujeto a Regulación Armonizada por superar el valor estimado el límite establecido en el artículo 22.1. de la LCSP.

Modalidad de expediente: Tramitación ordinaria.

4.- DIVISION DEL CONTRATO EN LOTES / JUSTIFICACION DE LA NO DIVISION DEL CONTRATO EN LOTES

División del contrato en lotes: NO. La división en lotes del contrato resulta improcedente por la naturaleza y objeto del propio servicio que se concreta en la gestión del centro de comunicaciones y control de acceso del Consorcio.

5.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El *servicio de gestión del centro de comunicaciones y control de acceso* es un servicio esencial para el Consorcio, porque posibilita la reducción del tiempo de salida de los bomberos en cada situación de emergencia y porque mantiene una permanente comunicación con el Centro de Emergencias 112 y los bomberos que están implicados en la emergencia.

En la plantilla del Consorcio no existe el perfil profesional necesario para atender los trabajos que requiere este servicio, al tratarse de funciones específicas y concretas que sólo se puedan prestar por personal especializado.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 187.776,46 €, más 39.433,06 € en concepto de IVA lo que supone un total de 227.209,52 €, IVA incluido.

Código Seguro De Verificación	zsy4dpt7xbqW5P1ue7VFkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María Cano Montoya - Presidenta del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	17/10/2022 08:22:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zsy4dpt7xbqW5P1ue7VFkg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se prevén dos prórrogas por el mismo tiempo que el periodo inicial (en total tres anualidades), siendo el valor estimado del contrato de 563.329,38 € (IVA excluido)

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA .

7.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Régimen de financiación: Fondos propios o subvención (100%).

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del contrato se establece en un año.

9.- PRORROGAS

Transcurrido el periodo inicial, el contrato podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo mutuo de las partes, por periodos sucesivos de un año, hasta un máximo de dos prórrogas, con una antelación mínima de 3 meses antes de la finalización del plazo de ejecución inicial.

10.- MODIFICACIONES PREVISTAS

No se prevén modificaciones.

11.- REVISIÓN DE PRECIOS

No cabe revisión de precios de conformidad con el artículo 103.2 de la LCSP.

12.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

No se exige.

13.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONOMICO Y FINANCIERA Y TÉCNICA o PROFESIONAL Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN

Solvencia económica y financiera. Deberá acreditarse, mediante la cifra anual de negocios del licitador, que el mejor ejercicio de los tres (3) últimos años presente un importe igual o superior al de la cantidad de 840.000 €.

Solvencia técnica o profesional. Deberá acreditarse mediante la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se justificará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado, en el curso de los tres (3) últimos años, donde el año de mayor ejecución ascienda, al menos, a la cantidad de 840.000,00 €.

14.- CRITERIOS DE AJUDICACIÓN

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación, con arreglo a la siguiente ponderación: máximo 100 puntos.

1.- Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes que puedan obtenerse mediante la aplicación de fórmulas: máximo 66 puntos.

1.1. PRECIO: máximo de 51 puntos.

Se valorará con 51 puntos la oferta económica más ventajosa, (la mayor diferencia entre el tipo de licitación y la oferta), y el resto de forma proporcional, esto es, por aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = P_{max} \cdot \left(\frac{O_{min}}{O_i} \right)^{\frac{2}{n}}$$

Donde,

Pi = Puntuación de la oferta a valorar.

Pmax = Puntuación máxima del criterio de adjudicación que se valora.

Oi = Importe de la oferta a valorar.

Omin = Importe de la menor de las ofertas consideradas.

Código Seguro De Verificación	zsy4dpt7xbqW5P1ue7VFkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria Cano Montoya - Presidenta del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	17/10/2022 08:22:37
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zsy4dpt7xbqW5P1ue7VFkg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



n = Número de ofertas consideradas

Los criterios para apreciar las ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas serán los definidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.2. AMPLIACIÓN DEL SERVICIO. Bolsa de horas: máximo de 15 puntos.

Consistirá en la mejora de una bolsa de horas de un máximo de 2.100 horas, las cuales podrán ser utilizadas por el ente contratante en la prestación del servicio en Sala para:

Gestión de emergencias.

Activación de Planes de emergencia.

Situación de alerta

Planificaciones extraordinarias.

Se valorará con un máximo de 15 puntos, a razón de 5 puntos por cada uno de los tres paquetes de 700 horas de bolsa.

2.- Criterios no evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: máximo 34 puntos.

2.1. Características técnicas: hasta 34 puntos

- Memoria técnica de servicio con los siguientes contenidos mínimos:

Planificación formativa. (25 puntos)

. Planificación de reciclaje anual.

Control de índices de calidad. (5 puntos)

. Plan de controles de índices de calidad en la ejecución de tareas para la prestación del servicio.

* Se valorará la eficacia del sistema propuesto de control de índices de calidad para la ejecución de las tareas establecidas para la prestación del servicio.

Plan de gestión de incidencias y respuestas de emergencias. (4 puntos)

. Por las particularidades del servicio de prevención y extinción de incendios que presta este Consorcio, el licitador deberá presentar un plan de gestión de incidencias y respuestas de emergencias a fin de garantizar la continuidad del servicio, por lo que tendrá un responsable o coordinador, valorándose:

* Plan de gestión de incidencias y respuestas de emergencias.

* Número de horas presenciales efectivas semanales en el centro de trabajo de dicho responsable o coordinador.

15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe del Parque de Bomberos o persona en quien delegue.

La Presidenta,
Rosa María Cano Montoya

Código Seguro De Verificación	zsy4dpt7xbqW5P1ue7VFkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria Cano Montoya - Presidenta del Consorcio de Extincion de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense	Firmado	17/10/2022 08:22:37
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zsy4dpt7xbqW5P1ue7VFkg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

